



REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
SECRETARÍA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

MSG/PBR/ELP

858313

REF: ADJUDICA LA EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO "HOSPEDERIA" DEL CONCURSO "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN", PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, AÑO 2025.

TOTALMENTE TRAMITADO  
Fecha: 23 JUL 2025

RESOLUCIÓN EXENTA 1281 /2025

ARICA, 23 JUL 2025

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N°18.575, que establece las bases generales de la administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Ley N°21.150, modifica la Ley N°20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Resolución Exenta N°268, de 2025, que designa la comisión evaluadora para el Concurso del Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación; en la Resolución Exenta N°271/2025, que declara admisible e inadmisibles las postulaciones; en la Resolución Exenta SSS N°0685/2025, que aprueba las bases administrativas y técnicas del presente concurso y sus anexos; en la Resolución Exenta SSS N°068, de 2024, que aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales de Superación y Resolución Exenta N°061, de 2025, que aprueba la aplicación de dicho manual para el año en curso; en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; en el Decreto Supremo N°6, de fecha 17 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, que nombra a los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia que indica; en la Resolución Exenta N°1858 de la Contraloría General de la República, establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC); en la Resolución N°30, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y en la Resolución N°36, del 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; ambas de la Contraloría General de la República; y demás normas pertinentes aplicables.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito

de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

2° Que, la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 998, contempla recursos para la ejecución del Programa Noche Digna. En el inciso segundo de la Glosa N°11 de dicha asignación indica que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias.

3° Que, por medio de la Resolución Exenta N°60, de 2025, y su modificación, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, en el ámbito de su respectiva región, así como suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios

4° Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales, a través de la Resolución Exenta N°068, de 2024, aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para los Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024, y mediante la Resolución Exenta N°061, de 2025, aprobó la aplicación de dicho Manual para el año en curso, con el fin de contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa.

5° Que, mediante la Resolución Exenta SSS N°0685/2025, de fecha 24 de junio de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Programa Noche Digna, Componente N°2: Centros Temporales para la Superación, para la Región de Arica y Parinacota, en la comuna de Arica; y sus anexos.

6° Que, con fecha 14 de julio de 2025, por medio de la Resolución Exenta N°268/2025, de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota, se designa comisión evaluadora para el Concurso antes mencionado.

7° Que, mediante la Resolución Exenta N°271/2025, de fecha 17 de julio de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, se declara admisible la postulación de uno (1) oferente, para la ejecución del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, respecto del dispositivo "Hospedería", para la Región de Arica y Parinacota, en la comuna de Arica.

8° Que, de acuerdo con el numeral 9 de las bases antes mencionadas, respecto a las postulaciones declaradas admisibles, le corresponde a la comisión evaluadora designada, evaluar y calificar cada una de las postulaciones, de acuerdo los criterios establecidos en dichas bases.

9° Que, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, con fecha 22 de julio de 2025, efectuó la evaluación técnica y calificación del proyecto declarado admisible, debiendo una vez finalizada la evaluación, levantar un acta con el contenido indicado en numeral 9.4 de las bases ya mencionadas.

10° Que, la evaluación se realizó en base a los criterios y factores establecidos, aplicando las escalas de notas, pautas de evaluación y porcentajes contenidos en el numeral 9 de las bases administrativas y técnicas del convenio.

11° Que, de acuerdo con Acta de Evaluación Técnica de fecha 22 de julio de 2025, la calificación final obtenida en el proyecto declarado admisible es la siguiente.

Tipo de dispositivo	Comuna	Monto dispositivo	Postulante	RUT	Nota final
Hospedería	Arica	\$167.600.000	ONG de Desarrollo e Integración Social Maria Olga Ester	65.163.232-3	6.1

12° Que, de acuerdo con lo dispuesto en las bases administrativas y técnicas del concurso, le corresponderá a esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, la dictación del Acto Administrativo fundado, que procederá a adjudicar la ejecución de los respectivos dispositivos a la entidad postulante que tenga el mejor puntaje en el ranking realizado, luego de aplicar los criterios de evaluación.

13° Que, vistas las facultades que me confiere la ley;

**RESUELVO:**

**1° ADJUDÍQUESE**, el Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, respecto del dispositivo "Hospedería", para la Región de Arica y Parinacota, en la comuna de Arica, a la ONG de Desarrollo e Integración Social Maria Olga Ester, RUT 65.163.232-3, por un monto total de \$167.600.000.

**2°** La presente Resolución empezará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada.

**ANÓTESE, ARCHIVÉSE Y COMUNÍQUESE.**



**MARIA ISABEL CID FIGUEROA**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,

**VIRGINIA QUELCA CRUZ**  
**COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)**  
**SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

